



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: A los señores MARY LUZ FORERO ORTEGA, JOHANA EUGENCIA RAMOS AVILA, MILAGROS YUYINIA RAMOS FORERO, JESSICA RAMOS FORERO, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00378-2023 (08- 001- 22- 13- 000- 2023- 00378-00)**, donde aparece como **Accionante la señora SHEILA RAMOS AVILA, y como Accionado el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, la providencia de 4 de julio del 2023**, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

- 1.- Admitir a trámite la presente acción de tutela promovida por el señor **SHEILA RAMOS AVILA** contra el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA** representado por el doctor ALEJANDRO CASTRO BATISTA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso del trámite del proceso de Sucesión Intestada radicado bajo el No. 08-001-31-10-005-2021-00219-00 que cursa en el referido juzgado.
- 2.-Vincular al trámite tutelar **(1)** a la señora **MARY LUZ FORERO ORTEGA** en calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor Juan Charriff Ramos Leon dentro del proceso de Sucesión Intestada radicado bajo el No. 08-001-31-10-005-2021-00219-00, **(2)** a la señoras **JOHANA EUGENIA RAMOS AVILA, MILAGROS YUYINIA RAMOS FORERO, JESSICA RAMOS FORERO** en calidad de hijas herederas del mencionado causante dentro del referido proceso Liquidatorio de Sucesión Intestada **(3)** a la doctora **MARGARITA MARTINEZ MOVILLA** Defensora de Familia – ICBF adscrita al Juzgado accionado o quien haga sus veces, y **(4)** a **todas las personas que les asista interés en las resultas de ésta acción constitucional y quienes hayan intervenido como parte en el trámite del proceso Verbal en mención del cual se deprecian la vulneración de los derechos fundamentales. para lo cual se le requiere al Juzgado accionado y a la accionante para que se sirva remitir dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este proveído datos de nombre, dirección, email que les conste de los intervinientes en el asunto criticado.**
- 3.- Oficiar al señor Juez accionado y demás vinculados al trámite, para que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, rindan informe a este Despacho sobre los hechos en que se funda la presente acción, y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.
- 4.- Requerir al juzgado accionado para que, en el mismo término, remita copia digital o digitalizada del expediente contentivo del proceso de Sucesion Intestada radicado bajo el No. 08-001-31-10-005-2021-00219-00.
- 5.-Ínstese a las partes a dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 6.- Notificar a las partes por el medio más expedito posible. -

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

JULIO 5 DEL 2023